



México, D.F., 15 de febrero de 2010

Muy estimados colegas y amigos:

Tenemos el gusto de informar que el Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) ha incorporado a su página web www.cinif.org.mx el siguiente proyecto de Norma de Información Financiera (NIF):

NIF C-5, Pagos anticipados y otros activos

Esta NIF se somete al proceso de auscultación de tres meses, el cual vence el 15 de mayo de 2010.

Para el CID es fundamental que todos los interesados en la normatividad contable se involucren en el estudio de los proyectos de NIF y que envíen sus sugerencias y comentarios en los plazos establecidos, los cuales deberán ser enviados en archivo formato de texto electrónico desprotegido y sin tablas, a la atención del C.P.C. Felipe Pérez Cervantes a contacto.cinif@cinif.org.mx y el original del documento, directamente a nuestras oficinas ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 186, Piso 11, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700 México, D.F.

Agradeceremos sus respuestas oportunas, que serán muy apreciadas y tomadas en cuenta.

Muy atentamente,

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor y
Director del Centro de Investigación y
Desarrollo

PROYECTO PARA AUSCULTACIÓN

Para recibir comentarios a más tardar el 15 de mayo de 2010

**Norma de Información
Financiera**

C-5

**Pagos anticipados y otros
activos**

Este proyecto para auscultación de Norma de Información Financiera es emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) para recibir comentarios por escrito, los cuales deben enviarse al mismo con la referencia No. 052-09



Derechos de autor © 2010 (en trámite) reservados para el:

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF)

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas,
C. P. 11700, México, D. F.
Teléfono: (55) 55-96-56-33
Fax: (55) 55-96-56-34
Correo electrónico: contacto.cinif@cinif.org.mx

Prohibida la reproducción, traducción, reimpresión o utilización, total o parcial de esta obra, ya sea de manera electrónica, mecánica u otro medio, actual o futuro, incluye ndo fotocopia y grabación o cualquier forma de almacenamiento físico o por sistema, sin el permiso por escrito del **CINIF**.

Para cualquier información adicional sobre el uso de este documento, así como del precio sobre copias adicionales, favor de contactar directamente al **CINIF**.

Información adicional relacionada con esta NIF se encuentra en la página electrónica del **CINIF**: www.cinif.org.mx



Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
C. P. 11700, México, D. F.

El logotipo del CINIF y los términos “NIF”, “INIF”, “ONIF”, “CINIF”, “Normas de Información Financiera”, “Interpretaciones a las Normas de Información Financiera” y “Orientaciones para la aplicación de las NIF”, son marcas registradas del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C.

México, D. F. a 15 de febrero de 2009

A TODOS LOS INTERESADOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera , A.C. (CINIF), adjunta el proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera C-5, Pagos anticipados y otros activos (NIF C-5)** convocando al envío de comentarios sobre cualquier punto o tópico desarrollado por el proyecto, los cuales representan mayor beneficio si indican el párrafo específico o grupo de párrafos que le son relativos, contienen razonamientos claros con sustento técnico y, donde sea aplicable, provean sugerencias de redacción alternativa. Se agradecerá se envíen los comentarios en archivo formato de texto electrónico, desprotegido y sin tablas.

Los comentarios que se reciban por escrito serán analizados y tomados en cuenta para las deliberaciones del Consejo Emisor en el proceso de aprobación del proyecto, sólo si son recibidos a más tardar el 15 de mayo 2010; con base en su Reglamento de Auscultación, el CINIF publicará dichos comentarios en su página electrónica. Las comunicaciones a este respecto deben enviarse con la referencia 052-09 por alguna de las siguientes vías:

- a) correo electrónico: contacto.cinif@cinif.org.mx
- b) fax: (55) 55-96-56-34
- c) mensajería: Bosque de Ciruelos 186, Piso 11,
Col. Bosques de las Lomas,
CP 11700, México, D. F.

Cualquier disposición normativa previamente promulgada, que se pretenda eliminar o modificar, se mantendrá vigente hasta en tanto la NIF presentada para auscultación se apruebe y entre en vigor.

Por último, el proyecto para auscultación propone su entrada en vigor para los periodos que se inicien a partir del 1º de enero de 2011.

Atentamente,

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF

NIF C-5
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS

CONTENIDO

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	IN1 – IN8
Preámbulo	IN1 – IN2
Razones para emitir la NIF C-5	IN3
Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores	IN4
Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF	IN5 – IN7
Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera	IN8
OBJETIVO	1
ALCANCE	2 – 4
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	5
ASPECTOS GENERALES	6 – 7
NORMAS DE VALUACIÓN	8 – 14
Pagos anticipados por servicios que se van a recibir	8 – 9
Reconocimiento inicial	8
Reconocimiento posterior	9

Pagos anticipados por activos que se van a recibir	10 – 11
Reconocimiento inicial	10
Reconocimiento posterior	11
Otros activos	12 – 13
Reconocimiento inicial	12
Reconocimiento posterior	13
Deterioro	14
NORMAS DE PRESENTACIÓN	15 – 18
NORMAS DE REVELACIÓN	19
VIGENCIA	20 – 21
TRANSITORIOS	22– 23
	Páginas
Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF C-5	14
Otros colaboradores que participaron en la elaboración de la NIF C-5	14

NIF C-5

PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS

INTRODUCCIÓN

Preámbulo

El Boletín C-5, *Pagos anticipados* (Boletín C-5), entró en vigor el 1 de octubre de 1981 con el objetivo de establecer las normas de reconocimiento de los pagos anticipados de las entidades económicas. IN1

En enero de 2006 entraron en vigor las NIF de la serie A correspondientes al Marco Conceptual, entre las cuales se encuentran la NIF A-2, *Postulados básicos* (NIF A-2), la NIF A-5, *Elementos básicos de los estados financieros* (NIF A-5) y la NIF A-7, *Presentación y revelación* (NIF A-7). La NIF A-2 establece los fundamentos que configuran el sistema de información contable; NIF A-5 define los elementos básicos de los estados financieros, incluyendo la definición de activo y la NIF A-7 establece las normas generales de presentación y revelación de las partidas que integran los estados financieros. IN2

Razones para emitir la NIF C-5

Las principales razones para emitir la NIF C-5, *Pagos anticipados y otros activos* (NIF C-5), son la incorporación de la nueva terminología establecida en el Marco Conceptual de las NIF y las modificaciones a otras NIF particulares que impactan a ésta. IN3

Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores

Los cambios importantes a la NIF C-5 son: IN4

- a) se establece una clasificación para los pagos anticipados, para hacer un mejor planteamiento normativo;
- b) se incluyen ciertos anticipos a proveedores para la adquisición de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo y de activos intangibles, en el rubro de pagos anticipados y otros activos; estos anticipos anteriormente eran presentados en los rubros de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo o de activos intangibles, según correspondiera;

- c) se incluye el tratamiento contable de otros activos, tales como los insumos menores; y
- d) se eliminan del alcance de esta NIF los intereses pagados por anticipado debido a que su tratamiento se encuentra establecido en otras NIF.

Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF

La NIF C-5 se fundamenta en el Marco Conceptual de la Serie NIF A en su conjunto, especialmente en la NIF A-2, la cual define el postulado básico de asociación de costos y gastos con ingresos; dicho postulado establece que los ingresos deben asociarse con los costos y gastos que ayudaron a generarlos. Por lo tanto, los pagos anticipados deben reconocerse como activo y se envían a resultados conforme se prestan los servicios o se consumen los bienes, con la finalidad de lograr un adecuado enfrentamiento de los costos con los ingresos que ayudaron a generar. IN5

Asimismo, esta NIF se sustenta en la NIF A-5 que contiene la definición de activo y, por tanto, establece las características que deben cumplirse para que una partida pueda ser reconocida como activo en el estado de posición financiera, además de establecer que cuando haya perdido su capacidad para generar beneficios económicos debe enviarse a resultados del periodo como costo o gasto. IN6

Esta NIF también se basa en la NIF A-7 para establecer la presentación del rubro de pagos anticipados dentro del estado de posición financiera, atendiendo a una presentación de partidas de corto y largo plazo. IN7

Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no tienen una norma relativa al tema de pagos anticipados. Sin embargo, el contenido de la NIF C-5 no se contrapone a lo establecido en el Marco Conceptual ni a las normas particulares de la normatividad internacional. IN8

La NIF C-5, *Pagos anticipados y otros activos*, está integrada por los párrafos 1–23 los cuales tienen el mismo carácter normativo. La NIF C-5 debe aplicarse de forma integral y entenderse en conjunto con el Marco Conceptual establecido en la serie NIF A.

NIF C-5

PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS

OBJETIVO

El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) es establecer las normas de valuación, presentación y revelación relativas al rubro de pagos anticipados y otros activos en el estado de posición financiera de una entidad. 1

ALCANCE

Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas las entidades que emitan estados financieros de acuerdo con lo establecido en la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*. 2

Esta NIF no establece el tratamiento de los anticipos de impuestos a la utilidad, ya que este tema se encuentra normado en la NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*. Tampoco establece las normas relativas al reconocimiento del activo neto proyectado derivado de un plan de beneficios a los empleados cuyo tratamiento se encuentra en la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*. 3

Esta NIF no trata los intereses pagados por anticipado, ya que su reconocimiento contable se establece en las normas relativas a arrendamientos, pasivos e instrumentos financieros. 4

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que para cada caso se indican: 5

- a) *costo de adquisición* – es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición;
- b) *otros activos* – son bienes que se consumen en las diferentes fases del proceso de operación de la entidad, no están destinados para venderse, por lo que no forman parte de los inventarios; y están representados principalmente por insumos menores; y
- c) *pagos anticipados* – son activos derivados de pagos efectuados en efectivo o sus

equivalentes con la finalidad de asegurar el abastecimiento, con ciertos beneficios, de servicios o activos que se van a recibir en el desarrollo normal de las operaciones futuras de la entidad.

ASPECTOS GENERALES

Los pagos anticipados deben clasificarse en:

6

- a) pagos por servicios que se van a recibir en periodos posteriores, como son:
 - i. publicidad pagada antes de iniciar una campaña publicitaria;
 - ii. rentas de inmuebles, instalaciones o equipos, pagadas antes de disfrutar su uso;
 - iii. derechos y contribuciones pagados por periodos que aún no transcurren, como pueden ser el impuesto predial y ciertos derechos;
 - iv. primas de seguros y fianzas liquidadas por periodos de cobertura que aún no transcurren;
 - v. regalías pagadas por periodos que aún no han transcurrido;
 - vi. cuotas, membresías y suscripciones;
- b) pagos por activos que se van a recibir en periodos posteriores, por ejemplo: pagos de la entidad a cuenta de futuras compras de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo o de activos intangibles.

Los otros activos pueden ser, por ejemplo:

7

- a) papelería y artículos de escritorio;
- b) material de apoyo de ventas como: literatura, folletos y muestras;
- c) material publicitario que vaya a servir para lanzar al mercado un nuevo producto con una campaña que aún no se inicia; y
- d) insumos que se requieren para la construcción, instalación u operación de los inmuebles, maquinaria y equipo.

NORMAS DE VALUACIÓN

Pagos anticipados por servicios que se van a recibir

Reconocimiento inicial

Los pagos efectuados por servicios que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al

8

monto de efectivo o equivalentes pagados.

Reconocimiento posterior

Al momento de recibir el servicio relativo al pago anticipado, la entidad debe reconocer el importe devengado afectando los resultados del periodo o como parte de algún otro activo, según proceda. Por ejemplo: en el caso de los seguros, éstos se pagan por anticipado ya que el propósito del seguro es comprar protección proactiva en caso de que algún percance ocurra y conforme vaya pasando el periodo de cobertura, debe aplicarse a resultados el importe del pago anticipado. 9

Pagos anticipados por activos que se van a recibir

Reconocimiento inicial

Los pagos efectuados por activos que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados formando parte del rubro de pagos anticipados, salvo que el proveedor haya transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al activo que está por recibirse, en cuyo caso debe atenderse a lo establecido por las NIF relativas a inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles, según corresponda. 10

Reconocimiento posterior

Cuando la entidad reciba los activos, debe reclasificar el monto reconocido inicialmente en el rubro de pagos anticipados al rubro de activo correspondiente. 11

Otros activos

Reconocimiento inicial

Los otros activos deben valuarse en el reconocimiento inicial a su costo de adquisición. 12

Reconocimiento posterior

En el periodo en que se consuman los bienes, la entidad debe aplicar el importe de los insumos consumidos ya sea a resultados como un costo o gasto o bien aplicarse como parte del costo de producción de algún activo. 13

Deterioro

Cuando la entidad determine que los pagos anticipados y/o los otros activos han perdido su capacidad para generar beneficios económicos futuros, el importe no recuperado debe enviarse a los resultados del periodo en que esto suceda. 14

NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los pagos anticipados por servicios y otros activos deben presentarse como el último rubro de activo circulante cuando el periodo en el cual se espera obtener sus beneficios económicos futuros es igual o menor a un año o al ciclo normal de operaciones de la entidad. 15

Aquellos pagos anticipados por servicios y otros activos por los cuales se espere obtener beneficios económicos futuros en periodos superiores a un año o al ciclo normal de operaciones de la entidad deben presentarse como parte del activo no circulante. 16

Los pagos anticipados por activos que se van a recibir deben presentarse en el corto o en el largo plazo en atención a su destino. Por ejemplo, los anticipos para compras futuras de inmuebles, maquinaria y equipo deben presentarse como parte del activo no circulante; los anticipos a proveedores para la adquisición de inventarios normalmente deben formar parte del activo circulante, a menos que el inventario para el cual se dio el anticipo sea de largo plazo. 17

Se permite una presentación sin atender a una clasificación en corto y largo plazo cuando ésta sea la práctica del sector y proporcione información que sea más útil para el usuario general, con base en lo establecido en la NIF A-7, *Presentación y revelación*. 18

NORMAS DE REVELACIÓN

La entidad debe revelar en notas a los estados financieros la siguiente información sobre pagos anticipados y otros activos: 19

- a) su desglose cuando existan partidas relevantes; y
- b) las políticas que utiliza para su reconocimiento contable.

VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2011. 20

Esta NIF deja sin efecto al Boletín C-5, *Pagos anticipados*. 21

TRANSITORIOS

Cualquier cambio contable derivado de la aplicación inicial de esta NIF debe reconocerse con base en el método retrospectivo establecido en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*. 22

Lo anterior implica que en los estados financieros de años anteriores que se presenten para fines comparativos deben reclasificarse al rubro de pagos anticipados y otros activos, los pagos anticipados a proveedores de los cuales no se habían transferido los beneficios y riesgos a la entidad y que antes se presentaron como parte de los rubros de inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles. 23

Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF C-5

Esta Norma de Información Financiera C-5 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF que está integrado por:

Presidente: C.P.C. Felipe Pérez Cervantes

Miembros: C.P.C. J. Alfonso Campaña Roiz
C.P.C. Luis Antonio Cortés Moreno
C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges
C.P.C. Juan Mauricio Gras Gas

Otros colaboradores que participaron en la elaboración de la NIF C-5:

C.P. y M.F. Isabel Garza Rodríguez